



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12413

Martes 05 de Abril de 2016

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

| | |
|---|-----|
| Poder Judicial | |
| Año 2016 - Res. Administrativa General N° 2264/16 | 2 |
| Legislatura de la Provincia del Chubut | |
| Año 2016 - Res. N° 026 a 040 | 2-7 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Coordinación de Gabinete | |
| Año 2016 - Res. N° 52 a 55, V-63, V-103 a V-106 | 7-9 |
| Ministerio de Economía y Crédito Público | |
| Año 2016 - Res. N° III-19 y 46 | 9-12 |
| Ministerio de Educación | |
| Año 2016 - Res. N° XIII-15 a XIII-36 | 12-15 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos | |
| Año 2016 - Res. N° XII-16 a XII-18 | 15 |
| Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva | |
| Año 2016 - Res. N° 01 a 03 | 15 |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano | |
| Año 2016 - Res. N° XVI-41, XVI-42, XVI-44 a XVI-46 | 16 |
| Instituto Provincial del Agua | |
| Año 2016 - Res. N° 17, 19 a 21, 26 a 30 | 16-19 |
| Dirección General de Rentas | |
| Año 2016 - Res. N° 200, 230 y 232 | 19 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|---|----|
| Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete | |
| Año 2016 - Res. Conj. N° II-45 y V-102 | 19 |
| Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social | |
| Año 2016 - Res. Conj. N° II-46 y IV-28 | 20 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos | |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Administración de Vialidad Provincial e Instituto Provincial del Agua | |
| Año 2016 - Res. Conj. N° 71-MIP y SP-524-IPV y DU-482-AVP y 25-IPA | 20 |

ACUERDO

| | |
|---|-------|
| Poder Judicial | |
| Año 2016 - Acuerdo Plenario N° 4389 | 20-21 |

DECLARACIONES

| | |
|---|----|
| Legislatura de la Provincia del Chubut | |
| Año 2016 - Declaración N° 002 y 003 | 21 |

SECCION GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias | |
| Licitaciones - Avisos | 21-28 |

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2264/16

RAWSON, 29 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo N° 434/13 Sala Penal, de unificación de las estructuras organizativas y de los procesos de trabajo de las Oficinas Judiciales en toda la provincia, su aplicación en la Circunscripción Judicial Puerto Madryn y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de la integración de la estructura organizativa y de Personal prevista por el Acuerdo mencionado resulta necesario cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante para cumplir funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 2157/16.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 punto I y con aplicación de la Disposición Administrativa N° 941/12 RRHH.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y modificatorio y las previstas en el punto 12°) disposición tercera, del Acuerdo del Visto.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 36.462,47 más los adicionales que por ley correspondan).-

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria VAZQUEZ, al Dr. Guillermo COSENTINO y al Lic. Alejandro TORRES (Art. 5° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 5 de abril de 2016 hasta el 14 de abril de 2016, inclusive.-

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 1, 3 y 4 de abril de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

5°) Serán requisitos para inscribirse en este con-

curso, poseer título universitario de grado en carreras de Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañado de domicilio electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna instancia del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.-

postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

9°) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art.4°) de la presente y archívese.-

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS
Directora de Administración

I: 01-04-16 V: 05-04-16

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 026 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las tres sesiones especiales realizadas el día 10 de diciembre de 2015, a la sesión ordinaria de prórroga del día 15 de diciembre de 2015 y a la sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 2015, como así también a las sesiones extraordinarias de los días 14, 22 y 28 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 027 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 067, 069, 070, 071, 072, 073, 075, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092 y 093/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 028 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Denegar las prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuestas a los pedidos de informes formulados mediante las Resoluciones Nros.: 006, 010, 011, 012, 013, 014 y 015/16-HL., las que deberán remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Denegar la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución N° 017/

16-HL., la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de treinta (30) días improrrogables contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 029/16-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

Alejandra Beatriz MARCILLA
 Viviana Elizabeth NAVARRO
 Leandro Oscar ESPINOSA
 María Cecilia TORRES OTAROLA
 Roddy Ernesto INGRAM
 Alejandra Marlene Denice JOHNSON TACCARI
 María Cristina Nélica DE LUCA
 Manuel Iván PAGLIARONI

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 030/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 074, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, y 104/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 031 /16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

A. Respecto de los pedidos de oferta a entidades financieras para estructuración, programa de endeudamiento, remitir copia del expediente o documentación respaldatoria en la que conste:

- Fecha de las invitaciones de la convocatoria y sus destinatarios.
- Carácter del contenido o marco legal de la solicitud.
- Programa invocado y características solicitadas.
- Ámbito de colocación/estructuración solicitado (Mercado local - internacional - mixto).
- Monto del Programa invocado.
- Términos de referencia de las ofertas solicitadas.
- Detalle de las Garantías ofrecidas para el endeudamiento.
- Criterios de evaluación y selección que se aplicarán para la elección de la oferta.
- Plazos otorgados para la presentación de ofertas.

B. Respecto de las ofertas recibidas de las entidades financieras remitir copia de la documentación que incluya los siguientes detalles:

- Estructuras ofrecidas por todas las entidades que se presentaron.
- Costos de los servicios ofrecidos.
- Comisiones por los servicios ofrecidos.
- Rol o función ofrecida en cada oferta (ej. colocador, estructurador, organizador, etc.).
- Cronograma de implementación de los instrumentos que son recomendados.
- Proyecto de términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir (títulos de deuda locales y/o internacionales y/o letras de tesorería de corto, mediano y largo plazo o endeudamientos).
- Desarrollo de los términos y condiciones de los títulos de deuda a emitir teniendo en cuenta las características de los mismos y valorizando los costos de la transacción.
- Borrador del mandato propuesto.
- Costos legales asociados a:
 - la participación de los asesores legales, de los Agentes en el diseño del Programa y en la revisión de todos los documentos de la transacción.
 - Estado de las aprobaciones internas necesarias para perfeccionar la emisión de deuda a largo Plazo.

C. Respecto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro.

- Copia de la totalidad de los Mandatos otorgados para operar como organizador, colocador, estructurador y asesores legales.
- Comisiones abonadas por cada una de dichas funciones mencionadas en el punto anterior.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 032 /16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «Primer

Festival del Libro», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, el día 22 de abril de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 033 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la gira que realizará el Grupo Lírico «Los Miserables» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en ocasión de la Convención Mundial de Asturianos a realizarse los días 8, 9 y 10 de abril de 2016 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 034 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Reconocer post mortem la invalorable

vocación de servicio y aporte a la sociedad chubutense, del Bombero Voluntario Luis GRAMAJO, caído en servicio el día 20 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Se le hará entrega de la copia de la presente Resolución a la familia del Servidor Público, en acto a desarrollarse en día y hora a establecer.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 035 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Crease una Comisión de Investigación Ad Hoc de la Honorable Legislatura, con el objeto de determinar los gastos que le erogan a la Legislatura Provincial cada uno de los señores Diputados desde el 10 de Diciembre de 2013 a la fecha de la presente Resolución, en concepto de gastos de bloque, pasajes terrestres y aéreos con detalle de los beneficiarios, subsidios, tickets Patagonia, reintegro de combustibles, gastos de telefonía y días de viáticos.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por cuatro (4) miembros, a saber: dos (2) miembros por la mayoría, un (1) miembro por la primera minoría y un (1) miembro por la segunda minoría de cada bloque político que componen esta Cámara.

Artículo 3°.- La Comisión se dará su propia organicidad de trabajo, pudiendo solicitar peritos contables y colaboradores técnicos que serán designados por los miembros de la Comisión, en la cantidad que crean convenientes para dar cumplimiento al objeto de la Comisión creada, los mismos realizarán las tareas encomendadas Ad Honorem.

Artículo 4°.- La Comisión deberá dar por culminado su cometido en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de su constitución.

Artículo 5°.- Finalizada la investigación en el pla-

zo acordado en el artículo precedente, la misma deberá informar el resultado de la investigación en sesión especial abierta y pública convocada al efecto.

Artículo 6°.- El Presidente de la Legislatura, a través de la dependencia que corresponda, deberá ordenar que se dé publicidad al resultado de la investigación en los medios masivos de comunicación radicados en la provincia del Chubut, cuarenta y ocho (48) horas antes de la sesión especial y pública convocada al efecto.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 036 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Rodolphe Julien Alain TERABCI (D.N.I. N°18.853.001), en el cargo de Director General de Procuración de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 037 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declara de interés legislativo a la Escuela N° 1031 Hendre (Ysgol yr Hendre) Trelew por su trabajo en la contribución, difusión y vivencia de la Cultura Galesa en su relación inescindible en la historia e identidad de la Provincia del Chubut, reconociendo su invalorable aporte sociocultural y educativo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

ADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 038 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia, Cdor. Pablo Oca, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, remita a esta Legislatura copia de las órdenes de pago y fecha en que se hizo efectivo el pago en cada caso, de los subsidios provinciales al servicio de transporte urbano de pasajeros durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2015 a marzo de 2016, a las empresas que a continuación se detallan:

TRANSPORTE BAHIA S.R.L.
PASCUAL, JORGE EDUARDO
TRANSPORTES DIADEMA SA
TRANSPORTES EL 22 S.R.L.
ACEVEDO, SANTIAGO NICOLAS
PERAZZO, OSCAR DOMINGO
EMPRESA BENITEZ BELLINI S.A.
PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 039 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Educación de la Provincia, señor Fernando Menchi, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

Los motivos y criterios utilizados para no autorizar la apertura de la Tecnicatura Superior en Logística para el año 2016 en el Instituto ISET N° 812 de Trelew.

Los motivos y criterios utilizados para no autorizar la apertura de las Tecnicaturas de Producción de Alimentos y Producción Agropecuaria del Instituto ISET de Chollila.

Copia de los instrumentos administrativos emitidos a tal fin.

Informe de las Tecnicaturas vigentes en la Provincia durante el ciclo lectivo año 2015, bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Informe (documentación) de la oferta total de Tecnicaturas previstas en la Provincia para el ciclo lectivo año 2016, bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 040 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el fin de reiterar los pedidos de informes contenidos en las Resoluciones Nros.: 386 y 387/14-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 52 23-03-16

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado por la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut en la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo atinente a las operaciones de ingreso de los aportes monetarios efectuados por las empresas «ALUAR SA» y «PAN AMERICAN ENERGY LLC - Sucursal Argentina («PAE») por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) y a los pagos asumidos por las contrataciones directas efectuadas con motivo de las celebraciones de las «Noches de las Provincias Ediciones 2012 y 2013» y la conmemoración de la «Fiesta del Cincuentenario de la Creación de la Casa de la Provincia del Chubut en la Capital Federal», en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 977-CPCh-2014 y N° 995-CPCh-2014.

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución se imputarán en la Jurisdicción 10 - SAF 11 - Programa 20 - Actividad 1 - IPP 2.1.1. PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.849,98), 2.2.2. PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.250,00), 2.9.2. PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.825,18), 2.9.3. UN MIL SEIS-

CIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.642,00), 3.2.2. PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00), 3.3.5. PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), 3.5.3. PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250,00), 3.7.1. PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 699,46), 3.7.9. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY UNO CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 2.481,62), 3.9.1. PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440,00), 3.9.3. PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTAY SEIS (\$ 3.535,96), 3.96 PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 8.140,00) y 4.3.6. PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.557,00) - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 505.

Res. Nº 53 **29-03-16**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ALBAMAR TRANSPORTES S.R.L.» domiciliada en Rifleros del Chubut 1771 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de 35 (TREINTA Y CINCO) integrantes de las Categorías 2003 y 2004 Y profesores acompañantes del «Club Social y Deportivo J.J. Moreno» de la ciudad de Puerto Madryn con el objeto de trasladarse hasta la ciudad de Neuquén (Provincia del mismo nombre) con el fin de participar en un torneo de fútbol denominado «Neuquén Cup» que se llevó a cabo entre los días 12 y hasta el 20 de febrero de 2016 en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 283-MCG-2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad I - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 54 **29-03-16**

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en concepto apoyo de aterrizaje, tasas de estacionamiento, protección al vuelo y sobretasa de balizamiento correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015, en concordancia con la documental aportada al Expediente Nº 1196-MCG-2016.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 por las contrataciones realizadas con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.959,68) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - U.G. - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 55 **29-03-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la Señora Natalia Hebe ÁLVAREZ (D.N.I. Nº 23.417.602), con el objeto de brindar asistencia en la organización y difusión de las actividades llevadas a cabo durante el mes de octubre de 2015 en los Centros de Encuentro, Instituciones Vecinales, Centros Barriales y articulando como nexo entre la Junta Promotora y la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo por aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 76116, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 561-SPEyD -2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 24 - Programa 1 Actividad 1 - Incisos 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.

Res. Nº V-63 **07-03-16**

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

Res. Nº V-103 **29-03-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 1º de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente, Mirta Noemí HYPRATH (M.I. Nº 11.832.141 - Clase 1956), al cargo Jefe de Departamento Ordenamiento Legislativo y Registro - Agrupamiento personal Jerárquico - Clase II, dependiente de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y treinta y cinco (35) días de licencia, correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº V-104 **29-03-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el cupo mensual de Dos-

cientas Ochenta (280) horas extras durante el periodo de Febrero/Diciembre de 2016, para ser realizadas por el personal, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Las horas extras serán verificadas y controladas por el Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del citado Ministerio quien informará las mismas al Departamento Sueldos para su correspondiente liquidación.-

Res N° V-105 **29-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Señor Federico PEREZ MARIANI (M.I.N° 24.945.242 - Clase 1975), al cargo de Director General de Medios de la ex Subsecretaría de Medios e Información Pública - ex Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, diez (10) días de licencia no usufructuadas, correspondientes al año 2014 y dieciocho (18) días, parte proporcional correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-106 **29-03-16**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Registros, al agente Jorge Agustín SCALDAFERRI (M.I.N° 35.640.814 - Clase 1990), quien revista el cargo Ordenanza «B» – Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, de la Dirección de Impresiones Oficiales, ambos dependientes de la Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete,-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-19 **23-03-16**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Area Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CORTEZ, Marcos Javier (MI N° 29.003.132 – Clase 1981) cargo Jefe Departamento Seguros Generales – Clase XII – Carrera Personal Superior/ Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N°

13/14 dependiente del Area mencionada, a partir del 09 de marzo de 2016 y hasta el reintegro de su titular.

Res. N° 46 **15-03-16**

Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 62 días y vencimiento el 24 de mayo de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de interés solicitada serán adjudicadas a la Tasa que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de interés solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mer-

cado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2

Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 121 días y vencimiento el 22 de julio de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2016.

i) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de interés solicitada serán adjudicadas a la Tasa que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de interés solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3

Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 153 días y vencimiento el 23 de agosto de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2016.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del

período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de intereses, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Margen Aplicable Solicitado.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de

sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-15 29-03-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 385-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos generados con el dictado del Decreto N° 675/15 de fecha 29 de mayo de 2015.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-16 29-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SCHANZ, Viviana Inés (M.I. N° 14.540.175 - Clase 1961), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-17 29-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOICOECHEA, Susana Graciela (M.I. N° 13.793.697 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-18 29-03-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2844-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente GRAFF, Ivana Valeria (M.I. 26.727.319 - Clase 1978).-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-19 29-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEBASTIANI, Miriam Elizabeth (M.I. N° 14.930.987 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la

Escuela N° 504 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-20 29-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESTEVAO, Norma Gladys (M.I. N° 10.800.924 - Clase 1953), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-21 29-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HUGHES, Carol (M.I. N° 14.738.843 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela: N° 22 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-22 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARRENTI, Marcela Haydee (M.I. N° 10.575.386 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-23 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Susana Elena (M.I. N° 12.594.079 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 37 de la localidad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de octubre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-24 29-03-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N°2206-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el trámite de locación efectuada en favor de la docente FRIOL, Gladys.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-25 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUIRINO, Alicia Beatriz (M.I. N° 11.416.780 - Clase 1955), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar en la Supervisión Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-26 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTA la renuncia interpuesta por la docente SOLANO, Virginia Liliana (M.I. N° 14.446.717 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de dieciocho (18) horas titular en la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 20 de febrero de 2015, por razones particulares.

Res. N° XIII-27 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SALAS, Virginia Liliana (M.I. N° 14.973.368 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 503 y un (1) cargo Maestro de Ciclo titular

en la Escuela N° 553 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 503, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-28 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BORDEIRA, Silvia

Gladys (M.I. N° 12.303.991 - Clase 1957), en un (1) cargo Vicedirector en la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a

la docente renunciante veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-29 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PUNTA, José Luis (M.I. N° 13.934.569 - Clase 1960), en un (1) cargo de Preceptor turno mañana y un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en tres (3) horas cátedra de Historia Contemporánea en 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Historia Contemporánea en 1° año 2° división en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, cuatro (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2° año 1° división, cuatro (4) horas cátedra de Historia en 1° año 1° división, en una (1) hora cátedra de Articulación en 1° año 1° división en la Escuela N° 781, de la localidad de Dolavon, con situación de revista titular, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-30 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREZ MALDONADO, María Gisela (M.I. N° 14.116.658 - Clase 1960), en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3° año 1° división, en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3° año 2° división, en tres (3) horas cátedra de Economía I en 2° año 1° división en la Escuela N° 713, en cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 2° año 1° división, en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 2° año 1° división y cinco (5) horas cátedra de Estados Contables en 3° año 1° división en la Escuela N° 735 ambos establecimientos de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en once (11) horas cátedra en la Escuela N° 713, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92, Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-31 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AVILA AVILES, Mónica Elizabeth (M.I. N° 18.618.786 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 518 y un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 304 ambos establecimientos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Res. N° XIII-32 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PILONI, Norma Josefa (M.I. N° 5.656.992 - Clase 1948), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 152 y un (1)

cargo Maestro de Grado de Adultos titular en la Escuela N° 607, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 152 y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 607, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-33 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANCHEZ, Mabel Elisabet (M.I. N° 13.748.499 - Clase 1960), en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 446 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de julio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Res. N° XIII-34 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARGANA, Bruna Carolina (MI N° 26.666.226 - Clase 1978), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 556 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 22 de diciembre de 2010, por razones particulares.-

Res. N° XIII-35 29-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CARDILLO, Miguel Ángel (M.I. N° 11.501.553 - Clase 1955), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-36 23-03-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEIVA SEGURA, Adriana (M.I. N° 13.901.454 - Clase 1960), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 153 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-16 23-03-16

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Oficial Superior, Categoría 11, Planta Permanente del *Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11*, interpuesta por el agente Víctor Ignacio PAIOLA (M.I. N° 13.657.348 - Clase 1960), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-17 23-03-16

Artículo 1°.- Desestimar por improcedente el reclamo impetrado por el señor CASTRO JARAMILLO, Juan Héctor (M.I. N° 18.637.984 - Clase 1951).

Artículo 2°.- Notifíquese al reclamante del presente acto administrativo en el domicilio constituido por el recurrente.-

Res. N° XII-18 23-03-16

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en horario extraordinario por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo total asciende a dieciocho (18) horas al 50% y diez (10) horas al 100% durante el mes de abril de 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos

- Programa 20 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 01: Desarrollo e Investigación de Sistema de Energía Renovable - Fuente de Financiamiento 111: Rentas - Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Res. N° 01 23-03-16

Artículo 1°.- ESTABLECER el día 23 de marzo de 2016 a partir de las 12:00 horas y el día 31 de marzo de 2016 hasta las 12 horas como fecha de apertura y cierre respectivamente de la Convocatoria 2016 del Programa de Becas Puente «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva».-

Artículo 2°.- ESTABLECER que se otorgarán SEIS (6) Becas Puente de Iniciación a la Investigación y CUATRO (4) Becas Puente Posdoctorales, correspondientes al Programa de Becas Puente «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3.-

Res. N° 02 23-03-16

Artículo 1°.- APROBAR la rescisión del contrato de locación del inmueble sito en calle Nahuelpan N° 1471, Balneario de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson suscripto con el Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE, DNI N° 24.794.285, el cual era destinado como vivienda oficial de quien fuera el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, a partir del 10 de diciembre del 2015.-

Res. N° 03 23-03-16

Artículo 1°.- PRIORICERSE EL PAGO a favor del señor Silvio Nahuel BASTIDAS, CUIT N° 20-29066559-1, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00), en concepto de equipamiento, reparación y mantenimiento al vehículo oficial de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Modelo Bora TDI 1.9, Dominio JOS 077, realizado en el mes de agosto del 2015.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a realizar el pago indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- En el presente trámite se ha emitido la correspondiente orden de pago N° 985882, la cual ha sido debidamente aprobada por la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-41 **23-03-16**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada AMICI, Florencia (DNI 28.390.083 - Clase 1980) al cargo de Director de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 25 de marzo de 2016.-

Res. Nº XVI-42 **23-03-16**

Artículo 1°.- Designar a partir del 25 de marzo de 2016, en el cargo de Director de Recursos Humanos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 18 – Clase I, al agente TOLEDO, Carlos Marcelo (DNI Nº 20.848.964 – Clase 1969), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Control y Gestión Presupuestaria de Recursos Humanos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista al agente, TOLEDO, Carlos Marcelo (DNI Nº 20.848.964 – Clase 1969), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución – Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 222. Ejercicio 2016.

Res. Nº XVI-44 **23-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la reubicación de la agente ACOSTA, Marta Inés (D.N.I. Nº 17.020.656 - Clase 1964), en el cargo Jefe de División Zona I – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría: 12 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda, y Desarrollo Urbano, dispuesta mediante Resolución Nº XVI-45/15 de fecha 18 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Decreto 105/15 a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reubicar a la agente ACOSTA, Marta Inés (D.N.I. Nº 17.020.656 - Clase 1964) en el cargo Jefe de División Zona I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III – Categoría 12 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la presente Resolución.

Res. Nº XVI-45 **28-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente GARRIDO ARIAS, Juan Esteban Roberto (DNI Nº 34.032.258 - Clase 1988), en el cargo Ingeniero Electricista «C» - Código 4-066 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal - Programa 01 - Actividad 07: Inspecciones, dispuesta mediante Resolución Nº XVI-62/15, en cumplimiento del Decreto Nº 105/15, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Mensualizar al agente GARRIDO ARIAS, Juan Esteban Roberto (DNI Nº 34.032.258 - Clase 1988), en el cargo Ingeniero Electricista «C» - Código 4-066 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº XVI-46 **28-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4189/ MIPYSP-ipv/15, fechada el 5 de noviembre de 2015, por haber sido alcanzada por el Decreto Nº 105/15, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 17 **19-02-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de Julio del 2015, correspondiente a la Obra: OBRAS DE DEFENSA Y CONTROL DE CRECIDAS – UBICACIÓN: RIO MAYO - Licitación Pública Nº 06/12-IPA, adjudicada a la empresa unipersonal VIALKO.-

Artículo 2°: RESTITÚYASE por parte de la Dirección General de Administración del IPA, a la empresa unipersonal VIALKO de Mirko Nicolas CVJETANOVIC las pólizas de garantía que a continuación se detallan: en garantía de Anticipo Financiero la póliza Nº 1660282 por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES (\$ 1.564.043,00), en garantía de Ejecución de Contrato la póliza Nº 1656747 por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 782.004,50), en garantía de Anticipo Financiero el endoso Nº 01 a la póliza Nº 1660282 por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en garantía de Ejecución de Contrato el endoso Nº 07 a la póliza Nº 1656747 por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000) y endoso Nº 12 a la póliza Nº 1656747 por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), todas de la empresa aseguradora Mercantil Andina.-

Res. Nº 19 **22-02-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 3 de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO

Y DRENAJE» - UBICACIÓN: DOLAVON, financiada a la Municipalidad de Dolavon, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 404.964,44).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la Municipalidad de Dolavon la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.971,55).-

Res. Nº 20 **22-02-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Acta de Recepción de fecha 23 de Enero de 2016, correspondiente a la Obra Delegada a la Municipalidad de Gaiman: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE DEL VIRCH- UBICACIÓN GAIMAN».-

Res. Nº 21 **23-02-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 17 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» - Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 593.766,43).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S. R. L. la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 495.502,52), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 17: \$ 593.766,43.-

Descuento por Anticipo Financiero (20%): \$ 98.263,91.-

*Descuento Fondo Reparación (5%): -\$ 29.688,32.-

Total a favor de la Contratista: \$ 495.502,52.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. Nº 26 **26-02-16**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son 43°32'57.9" Latitud Sur y 71°32'43.6" Longitud Oeste; a favor de la CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT, en los Términos de la Ley XVII N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.960,00 m³/año, con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,00 hectáreas, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 1 y 2 del Lote 98 del ejido de Corcovado, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparado de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. Nº 27 **26-02-16**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de las perforaciones cuyas coordenadas son: DL-01 Lat. -43.3169 Long. -65.7277, DL-02 Lat. -43.3168 Long. -65.7276, DL-03 Lat. -43.3166 Long. -65.7274 y DL-04 Lat. -43.3165 Long. -65.7272, a la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal anual aproximado de 31.680,00m³, para su utilización en tareas afectadas al Proyecto denominado «Planta de Procesamiento de Arenas» ubicado en el Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4 de la Ciudad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Minero para Explotación, es de 0,2 M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 28

29-02-16

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente proveniente de dos manantiales según coordenadas geográficas 43°4'15.55"S / 67°37'59.82"O y 43°1'00.2"S /67°39'47.9"O las que se captan por cañerías a tanques australianos ubicados en el Establecimiento El Huinca, propiedad del Sr. Juan Cilinski, a favor de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, en los Términos de la Ley XVII N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 15,00 m3/día (quince metros cúbicos por día), por un periodo de 20 días, para su utilización en tareas de tres perforaciones: D-MCh-001 43°06'46.10"S/67°40'46.87"O de 200m de profundidad; D-MCh-002 43°06'40.50"S/67°38'54.79"O de 200m de profundidad y D-MCh-003 43°06'12.27"S/67°39'09.66"O de 100m de profundidad, ubicadas dentro de la propiedad minera Mirasol Chico, individualizado como Sección B-1, Fracción B, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber de la C.N.E.A, de instalar un instrumento que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut SA mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECES E que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro

al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Res. N° 29

29-02-16

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación ubicada en la coordenada geográfica 42°22'18"S y 68°40'33,80"O dentro de la Estancia «La María», a favor del Sr. LUIS JACOBO KRUGER, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: El PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado, en un caudal aproximado de mil trescientos catorce metros cúbicos por año (1.314,00 m3/año), con fines de uso Pecuario para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 600 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: lote 130bis, 130 y parte de los lotes 124, 129, 131, 132, 133, 134 y 135 que forman el lote 130ª del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario,

es de 0,01 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de ven-

cimiento de la obligación y hasta, el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 30 08-03-16

Artículo 1°: DETERMINASE que el aporte a otorgar a la Compañía orden de pago 885700 se encuentra encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°: Establécese que el responsable de rendir los fondos será el Ingeniero Adrián Javier Contreras D.N.I. 17.643.981, a cargo de la Gerencia de la Compañía de Riego del V.I.R.CH.-

denes de compra suscriptas con los organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Exígese la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de conservar y presentar ante requerimientos de este Organismo, copias de las órdenes de compra, boleta agrupada y cupón de pago, dado que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.-

Artículo 3°.- Póngase a disposición la presente modalidad de autoliquidación web a partir del 01 de Abril del 2016 exclusivamente para órdenes de compra suscriptas con los Organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

I: 31-03-16 V: 06-04-16

ANEXO I

| CUIT | ORGANISMOS |
|---------------|--|
| 30-99915762-5 | Administración de Vialidad Provincial |
| 30-67049620-8 | Contaduría General de la Provincia |
| 30-67049958-4 | Dirección General de Rentas |
| 30-69105636-4 | Fiscalía de Estado |
| 30-67049620-8 | Ministerio de Economía y Crédito Público |
| 30-67049620-8 | Obras Públicas |
| 30-67050730-7 | Obligaciones a Cargo del Tesoro |

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 200 10-03-16

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución N° 142/07 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ESTABLÉCESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la «DGR-cuenta recaudadora puente021-020-000200229-014, mediante la utilización del aplicativo 'SIAT' accediendo a la página web de ese organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/>».

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de la validez de los pagos realizados en la cuenta recaudadora mencionada, a partir de la modificación de la plataforma tecnológica instalada en el Banco Chubut SA a la fecha.

I: 31-03-16 V: 06-04-16

Res. N° 230 17-03-16

Artículo 1°.- Fíjese el día 10 de Mayo de 2016 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.005, según detalle que consta desde fs. 703 a 893 inclusive del Expediente N° 449/16- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N°2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de Abril del 2.010.-

I: 31-03-16 V: 06-04-16

Res. N° 232 18-03-16

Artículo 1°.- Apruébese la modalidad de autoliquidación web, mediante uso de clave fiscal, disponible en la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar> y que podrá ser utilizado por contribuyentes para la determinación del impuesto de sellos que corresponda abonar en ór-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° II-45 MG y V-102 MCG 28-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, al agente Nicolás Carlos Nahuel ALEGRE (DNI. N° 33.771.763 - Clase 1989), cargo Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Imagen Pública - Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° II-46 MG y
IV-28 MFyPS**

29-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General Delegación Esquel dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Miguel Ángel MILLANAO (DNI. N° 17.633.362 - Clase 1966), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y
DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL e INSTITUTO PROVINCIAL
DEL AGUA**

**Res. Conj. N° 71-MIP y SP- 524-IPV y
DU – 482-AVP y 25-IPA**

26-02-16

Artículo 1°.- Designar al Arquitecto Raúl Oscar PICONE DNI 4.995.115, MP 45 y al Abogado Máximo Osvaldo GOMEZ DNI 17.536.296, MP 1072, como miembros integrantes de la «Comisión Coordinadora Provincial para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional».-

Artículo 2°.- Ratificar lo actuado a partir del 1° de Enero de 2016 por la Comisión.-

Artículo 3°.- Suscribir con los agentes designados, los contratos por excepción o asignaciones especiales que instrumenten su actuación, en caso de corresponder.-

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4389/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 29 días del mes de marzo del año 2016, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal

de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTA:

La propuesta planteada en el año 2015 por funcionarios y secretarios del fuero Laboral y de Familia a la Dirección de Registros Judiciales respecto al acceso a información sobre trámites concursales y sucesorios iniciados en esta provincia que se encuentran registrados.

Se ha analizado la propuesta y se la ha considerado viable, respecto al estado y radicación de Sucesiones, Concursos y Quiebras.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la puesta en funcionamiento de un sistema informático judicial que permita acceder a los usuarios previamente autorizados a la documentación de la Dirección de Registros Judiciales.

Que la categoría mínima para proveer dicha información será la de Prosecretario Administrativo.

Que podrán consultarse en dicho sistema la inscripción de sucesiones, radicación y estado de concursos y quiebras. Sin embargo no podrá accederse a los documentos correspondientes a cada expediente.

Que la implementación de dicho sistema requiere de la capacitación pertinente del usuario que podrá adoptar la modalidad virtual.

Por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA :

1°) DISPONER que agentes y usuarios autorizados podrán acceder a la inscripción de sucesiones, estado procesal, radicación de concursos y quiebras de la Dirección de Registros Judiciales.

2°) FORMALIZAR la autorización correspondiente de acceso mediante una solicitud vía email a registrojuiciosuniversales@juschubut.gov.ar detallando nombre y apellido, cargo, lugar en el cual se desempeña y usuario web correspondiente.

3°) ESTABLECER que solo podrá visualizarse con este acceso el tipo de trámite inscripto, Juzgado, Número de radicación del mismo y estado de la causa, sin que esto implique interiorizarse del contenido de los documentos, que permanecen a resguardo en el Registro.

4°) CAPACITAR a los interesados mediante un instructivo virtual.

5°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en Novedades del Poder Judicial y en el sitio Web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario,

firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia ante mí, que así lo certifico.

ALEJANDRO J. PANIZZI
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JORGE PFLEGER

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

DECLARACIONES

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 002 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Cultural Provincial al Grupo Lírico «Los Miserables» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 003 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación de la Declaración de Interés Provincial de la Escuela N° 1031 Hendre (Ysgol yr Hendre).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES ARMANDO – REYES JOSE EIRON – TRONCOSO AGURTO JOVINA DEL TRANSITO y REYES TRONCOSO ARMANDO SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 28 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PIERCE MIRTHA ESTHER, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 23 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos de la Circunscripción Judicial con asiento

en Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, ANA JOSEFA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ ANA JOSEFA s/Juicio Sucesorio» Expte. Nro. 3673/2009.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LETICIA VIVIANA MORON, en los autos caratulados: «MORON LETICIA VIVIANA S/Sucesión» Expte. Nro. 2126/2015, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVUCH
Secretaria

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KESEN NELLY GLADYS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KESEN NELLY GLADYS S/Sucesión», Expte. Nro. 466/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 16 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ADRIANA NOEMI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 23 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS ILMA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 08 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H, Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «CASTILLO, LORENZA JUANA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 125-2016), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LORENZA JUANA CASTILLO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Marzo 22 de 2016.-
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Jase Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2°

Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA BREGANTE para que lo acrediten en los autos caratulados: «BREGANTE, JOSE MARIA S/SUCESION» (Expte. N° 3542/2015). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk, sito en Avda. 9 de Julio 261 Piso 4, comunica en los autos «CVJETANOVIC MIRKO NICOLA y LOPEZ DE MUNAIN CLAUDIA VICTORIA S/Concurso preventivo» (Expte. 1051/2015), comunica que por Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el N° 68/16 dictada en fecha 3 de Marzo de 2016, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de los Sres. MIRKO NICOLA CVJETANOVIC (C.U.I.T. 20162108639), y CLAUDIA VICTORIA LOPEZ DE MUNAIN (C.U.I.T. 27203638529), con domicilio en la calle Ameghino N° 731 de la ciudad de Trelew.

Se ha designado como sindico a la C.P.N Sra. VALENCIA, PATRICIA ELENA con domicilio legal en la calle Roca N° 246 Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 3 de Mayo del año 2016. Se establece como horario de atención los días de lunes a viernes de 9:00hs. a 12:00hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 15 del mes de Junio y el día 11 del mes de Agosto del año 2016 respectivamente. El día 17 de Febrero de 2017- se llevará a cabo la audiencia informativa en la sala de audiencias de este tribunal a las 9:00hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew.

Trelew, 18 de Marzo de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria.

I: 04-04-16 V: 08-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PES EDUARDO OSCAR mediante edictos que se publicarán

por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Marzo 11 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA ANKA VRBANIC y/o DOMINGO PABLO CINDRIC, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «VRBANIC, ANKA y CINDRIC, DOMINGO PABLO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato» Expte. N° 3448/2015, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO SEGUNDO MATURANA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «RIVAS, MARIA ELVIRA y MATURANA MAXIMO SEGUNDO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 42/2014, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 3 de Febrero de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MILLANAO ELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 23 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. H. Irigoyen N°650, Primer Piso, Comodoro Rivadavia, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR RAMON ANTONIO HERMOSID para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «HERMOSID, CESAR RAMON ANTONIO S/Sucesión Ab -Intestato» Expte. N° 2.966/2.015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en asiento en calle Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OGAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORREIA PINHEIRO, MANUEL S/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 619/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 05-04-16 V: 07-04-16.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con

asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo; en el Expediente N° 1099-2011; se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día Jueves 14 de Abril de 2016, a las 17:00 hs. en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313 de la ciudad de Esquel, Chubut; el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado, en los autos caratulados «MANSILLA CARRASCO, MARÍA LILIANA- ACUÑA, SABINO S/Sucesión Ab-Intestato». CONDICIONES DE VENTA: sin base, al mejor postor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña), el 5% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los Cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.

Esquel (Chubut), 17 de Marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-04-16 V: 06-04-16.

HHL RENTAL S.R.L. CESION DE CUOTAS-GERENCIA-SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: Por contrato privado de partes de fecha 14 de Febrero de 2013 y acta complementaria de 14 de Enero de 2014, María Ester Duvansed Paredes, DNI 18.762.474; CUIL 27-18762474-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Vasallo DNI 20.006.318, de 44 años de edad, argentina naturalizada, nacida el 08 de Diciembre de 1970, de profesión empleada, domiciliada en la calle 1° de Mayo N° 163 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut cede y transfiere en propiedad la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales, integradas en su totalidad, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una representativas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), correspondientes al dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social de la firma HHL RENTAL SRL a favor de Juan Manuel De Alba, DNI 18.382.275, CUIL 20-18382275-7, casado, de 47 años de edad, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1967, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ushuaia N° 1592 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Asimismo, por el instrumento privado citado precedentemente, la señora María Ester Duvansed Paredes cede y transfiere en propiedad la

cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales, integradas en su totalidad, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una representativas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), correspondientes al dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del capital social de la firma HHL RENTAL SRL a favor de José Carlos Trasarti, DNI 14.470.069, CUIL 20-14470069-5, casado, de 54 años de edad, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1961, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mariano Rodríguez N° 170 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. La señora María Ester Duvansed Paredes DNI N° 18.762.474, se desvincula en forma definitiva y absoluta de la sociedad HHL RENTAL SRL, renunciando al cargo de gerente y a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular en esta sociedad. Los cesionarios manifiestan que quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social de «HHL RENTAL SRL». Por ende se procede a reformular la cláusula de capital social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil), dividido en 210 (doscientos diez) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Juan Manuel De Alba, suscribe ciento cinco (105) cuotas, por un total de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil), habiéndose integrando el 100% del capital suscrito y b) el señor José Carlos Trasarti, suscribe ciento cinco (105) cuotas, por un total de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil), habiéndose integrando el 100% del capital suscrito. «Por acta de reunión de socios de fecha 14 de Febrero de 2013 quedan designados gerentes los señores Juan Manuel De Alba y José Carlos Trasarti en los términos de la cláusula séptima del contrato social. En el mismo instrumento se ha resuelto fijar el domicilio social, legal y fiscal en la calle Mariano Rodríguez N° 170 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-16.

**EDICTO
GALICIA S.A. – DIRECTORIO**

Se comunica que conforme a lo resuelto por la A.G.O. de fecha 24/08/14 y por Acta de Directorio de fecha 22/12/15 el Directorio de GALICIA S.A. quedo integrado por la siguientes personas presidentes José Carlos Castro Blanco LE 7.750.408, domiciliado en José Hernández 75 de Trelew, Abogado, casado, argentino, mayor de edad y como Directora suplente María Cecilia Castro Blanco DNI 26.727.055, domiciliada en Chacra 95 Sur de Trelew, comerciante, casada, argentina, mayor de edad. Se hace constar que ambos mandatos serán por Dos Ejercicios. Por decisión del Inspector

General de Justicia Publíquese por Un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-16.

**EDICTO DE LEY
PATAGONIA BROKER S.A.
Inscripción de Directorio**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2015 y Acta de Directorio de fecha 28 de Diciembre de 2015, han designado y distribuido los cargos del Directorio respectivamente, por el término de 2 (dos) ejercicios o hasta la fecha de Asamblea que trate los Estados Contables de la sociedad que cierran el 31 de Diciembre de 2016, el que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente del Directorio Sr. Jorge Omar Pacheco, DNI 7.813.296, Domicilio: 9 de Julio N° 1132 de la ciudad de Esquel y por los siguientes Directores: Sr. Cristian Dante Eguillor, DNI 25.442.316, Domicilio: Javiera Sosa N° 763 de la ciudad de Trelew; Sr. Gonzalo Carpintero Patterson DNI 25.138.775, Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 568 de la ciudad de Trelew; Sr. Germán Sahagún, DNI 26.344.412, Domicilio: Condarco N° 1235 de la ciudad de Trelew, Sr. Pablo Ariel Das Neves DNI 26.556.643, Domicilio: Pasaje Posadas N° 1376 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a cargo de la Dra. Elena Casiana Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO C/VITAL GUSTAVOARNALDO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1724 - año 2015)», se hace saber que se publicarán edictos por Tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 20.000.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) HZY-629, Marca FIAT - Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V - Motor Marca FIAT Nro.: 178E80118594969 - chasis Marca FIAT Nro.: 9BD25521A98851327 - Año 2009, con los siguientes detalles: con 152771 Kms., con parabrisas trizado, mica del faro trasero derecho roto; el paragolpe delantero tiene una rotura; el portón trasero sector izquierdo cuenta con un golpe con oxido.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta

en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413. EL REMATE: Se efectuará el día 20 de Abril del 2016 a las 9:30 Hs. en Sarmiento 494 - Oficina 2 - de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Puerto Madryn, 30 de Marzo del 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA, se le hace saber a los Señores Venancio MENDEZ (DNI N° 17.321.147), Alicia FUENTES (DNI N° 22.271.312) y Guillermo ARANEDA (DNI N° 12.040.254) que en autos N° 32.054, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE F. AMEGHINO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013» se ha dictado el Acuerdo N° 176/16 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis...- VISTO: ...CONSIDERANDO:...Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del 2013... Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y O CHOCENTAVOS... Tercero: ...Cuarto ...Quinto:... Fdo: Cr. Osvaldo Jorge FRIC – Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA – Presidente; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES.»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 29 de Marzo de 2016.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 04-04-16 V: 06-04-16.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administra-

tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de piedra laja de la Cantera de Laja Negra «Don Rosario» presentado por la empresa Petrominera Chubut SE, que se tramita por el Expediente N° 1388MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior; que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en la Comuna Rural de Lagunita Salada.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Lagunita Salada, Código Postal 9121. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere.

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-04-16 V: 06-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 15/16 OBRA: «Ampliación Escuela N° 459 B° 3 de Abril» UBICACIÓN: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.893.650,00)

Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 38.936,50)

Capacidad de ejecución anual: Seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.674.828,57) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 21 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 21 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 05-04-16 V: 11-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16

OBRA: «Obras Complementarias para Escuela Nivel Secundario (N° 791) B°. Badén»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete (\$ 4.665.367,00) Valor Básico Febrero 2016

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 46.653,67)

Capacidad de ejecución anual: Trece millones novecientos noventa y seis mil ciento uno (\$ 13.996.101,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día LUNES 18 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson

-Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día LUNES 18 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 04-04-16 V: 08-04-16.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/16.**

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO - LAS PLUMAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLO- NES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.556.516,98).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646/ 728.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) - Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, sito en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

I: 31-03-16 V: 06-04-16.

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 22 de Abril de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico fi-

nalizado el 30 de Junio de 2015.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 05-04-16 V: 11-04-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.